



Nº 097-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 05 MAR 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 154-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 212-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii) numeral 27.1 del artículo 27º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de resolución ejecutiva regional;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Puno, a través del Oficio Nº 132-2020-GR PUNO/DRAP/OPPRE, solicita la incorporación de saldos de balance 2019 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 114,038.00 soles, para financiar la continuidad de la ejecución de los Programas Presupuestales 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria y 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado;

Que, los saldos de balance 2019 de S/ 114,038.00 soles de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, proviene del Convenio de Financiación Nº DCI – ALA/2012/023-475 de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las Exportaciones de Productos Ecológicos EURO-ECO-TRADE, firmado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Departamento de Puno, para financiar la ejecución de los programas presupuestales 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria y 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, no forman parte de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2020, de conformidad al inciso a) del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 002-2020-EF, que exceptúa a la aplicación de los límites máximos fijados en el Anexo 2 del Decreto Supremo antes citado, para la incorporación de mayores ingresos;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 154-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la Incorporación de saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la cantidad de S/ 114,038.00 al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2020;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 097-2020-GR-GR PUNO

PUNO, ...05 MAR. 2020.....

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance del 2019, de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, por la suma de CIENTO CATORCE MIL TREINTA Y OCHO (S/ 114,038.00) soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, o la que haga sus veces, en el pliego regional, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)